

acceso a las especialidades médicas de «Medicina de la Educación Física y el Deporte» e «Hidrología»;

Resultando acreditada la falta de concordancia entre los porcentajes de preguntas predeterminadas reglamentariamente para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de septiembre de 1988, y la Resolución de 12 de septiembre de 1988 por las que se rigen las citadas pruebas, y los porcentajes de preguntas por materia resultantes del contenido del cuestionario entregado a los aspirantes para la realización del ejercicio; y que si bien la anulación de determinadas preguntas, acordada por la Comisión calificadoradora simultáneamente a la celebración del ejercicio, permitió paliar parcialmente las discrepancias porcentuales existentes, la entidad de éstas impidió alcanzar la total y necesaria adecuación entre el contenido del cuestionario a calificar y la normativa vigente en la prueba;

Resultando que la Comisión calificadoradora de las pruebas en una nueva reunión celebrada el 10 de noviembre de 1988, subraya la subsistencia de porcentajes que difieren en gran medida de los establecidos normativamente y, en consecuencia, se pronuncia por unanimidad por la anulación del ejercicio realizado el 28 de octubre de 1988, e insta a una nueva convocatoria del mismo en el plazo más breve posible;

Resultando que las reseñadas discrepancias han motivado diversas reclamaciones de participantes, solicitando la anulación de lo actuado en el ejercicio y la realización de uno nuevo cuyo cuestionario se ajuste a las bases de la convocatoria;

Vistos el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación especializada y la obtención del título de Médico especialista; la Orden de 9 de septiembre de 1988, de acceso a la formación de determinadas especialidades médicas; la Resolución de 12 de septiembre de 1988 por la que se aprueba la convocatoria anual de pruebas selectivas para el acceso a las especialidades, y demás normas de pertinente aplicación;

Considerando que las bases de la convocatoria de toda prueba constituyen la ley de la misma, de forma que su contenido obliga tanto a los participantes en la misma como a la Administración convocante la cual, por imperativo de los principios de legalidad y de seguridad jurídica, ha de ajustarse en todas sus actuaciones a lo previsto en las mismas sin que puedan separarse sus actos aplicativos de la auto-limitación que resulta de la regulación por ella fijada;

Considerando que la alteración de los porcentajes taxativos contenidos en la normativa reguladora de las pruebas no sólo vulnera los principios antes reseñados, lesionando las expectativas e intereses de los participantes en el ejercicio, sino que también conculca la ratio normativa de la convocatoria dado que, establecida una determinada estructura porcentual del ejercicio que permita acreditar y comprobar los conocimientos específicos de los participantes para iniciar los programas de formación de una especialidad concreta, la alteración de dicha estructura hace sensiblemente inviable tal verificación y desvirtúa la prueba al privarle de la consecución de su objetivo justificativo;

Considerando que corresponde al órgano convocante de las pruebas la adopción de las medidas, acordes con el ordenamiento jurídico, conducentes a corregir las irregularidades que se produzcan en todo proceso selectivo cualquiera que sea su momento procedimental, el cual, en el presente caso, corresponde a un momento anterior a la corrección y calificación del ejercicio de los aspirantes.

Por todo lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Anular íntegramente el cuestionario de preguntas utilizado el 28 de octubre de 1988, en la prueba de acceso correspondiente a las especialidades médicas de Medicina de la Educación Física y el Deporte e Hidrología y dejar sin efecto el ejercicio realizado a dicho fin en la citada fecha.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes que realizaron la prueba de Medicina de la Educación Física y el Deporte e Hidrología, el día 28 de octubre de 1988, al nuevo ejercicio que se celebrará el día 24 de noviembre de 1988, jueves, en los locales de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona Central, Complutense de Madrid y Oviedo.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria realizada por Resolución de 12 de septiembre de 1988, la práctica del ejercicio se iniciará en los locales antes mencionados, a las dieciséis horas, y deberá finalizar cuatro horas y media después, comenzando el llamamiento nominal de los aspirantes a las quince horas. En la citada fecha de 24 de noviembre de 1988 la Comisión calificadoradora nombrada por Resolución de 21 de octubre de 1988, deberá constituirse en sesión permanente, desde las catorce horas hasta las veintidós siguientes, en los locales de la Subdirección General de Planificación Sanitaria y Formación (planta undécima del Ministerio de Sanidad y Consumo) y, con posterioridad a la celebración de la prueba, se reunirán igualmente en el mismo lugar el día 7 de diciembre, miércoles, a las diez horas, para refrendar las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas y conocer las impugnaciones que a las mismas se pudieran presentar.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26667 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertido error en el texto remitido de la Orden de 14 de noviembre de 1988, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 32485, segunda columna, anexo, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «Secretario/a Dirección General. Localidad ...», debe decir: «Secretario/a Director general (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial). Localidad ...».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26668 *ORDEN de 14 de noviembre de 1988 por la que se corrigen errores de la de 27 de octubre de 1988 que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31794, puesto número orden 52, Subsecretaría para las Administraciones Públicas. Unidad Informática Departamental, Técnico Secretaría Comisión Ministerial Informática, 22, AE, B, EX 11, donde no se solicita ningún mérito relativo al puesto, puntuación mínima 6, debe decir: «Subsecretaría para las Administraciones Públicas, Unidad Informática Departamental, Técnico Secretaría Comisión Ministerial Informática, nivel 22, AE, B, EX 11, Méritos relativos puesto:

Conocimiento en contratación administrativa, máximo 4.
Conocimiento de funcionamiento de Organos Colegiados, máximo 4.
Experiencia en microinformática, máximo 2. Puntuación mínima 10».

En la página 31787, donde dice: «Orden 2, Plazas 1, Localización puesto, Secretaría de Estado para la Administración Pública, D.G. Organización, Puestos de Trabajo e Informática, S.G. Proceso de Datos de la Administración Pública, Jefe Area de Explotación, Nivel 28, Especifico 1.311.756, AE, A, EX, 11, Ingeniero o Licenciado en Informática; 1. Experiencia en funciones directivas en el CPD de la Administración; 2. 2. Conocimiento de análisis y programación informática; 2; 3. Experiencia en la tramitación de adquisiciones de material informático en la Administración del Estado, 6», debe decir: «Orden 2, Plazas 1, Localización Puesto, Secretaría de Estado para la Administración Pública, D.G. Organización Puestos de Trabajo e Informática, S.G. Proceso de Datos de la Administración Pública, Jefe Servicio Infraestructura; Nivel 26; Especifico 884.592; AE, A/B, EX 11; Titulación Académica, Ingeniero Técnico o diplomado en Informática, Ingeniero Superior o licenciado en Informática; Méritos relativos al puesto:

1. Experiencia en análisis y programación informática; máximo 4.
2. Experiencia en mantenimiento de ordenadores; máximo 3.
3. Experiencia en Bases de Datos de Gestión de Personal; máximo 3. Puntuación mínima 10 puntos.»

En la página 31790, donde dice: «Número de Orden 22, Plazas 1, Méritos relativos Puesto; 1. Experiencia en gestión de comunicación en Centro de Proceso de Datos, máximo 4; 2. Experiencia en mantenimiento de ordenadores, máximo 3; 3. Cursos o Seminarios en redes de Area Local, 3», debe decir: «Número Orden 22, Plazas 1, Méritos relativos puesto:

1. Experiencia en gestión de comunicaciones en Centro de Proceso de Datos; máximo 5.
2. Experiencia en mantenimiento de ordenadores; máximo 4.
3. Cursos y Seminarios en redes de Area Local; máximo 1. Puntuación mínima 10 puntos.»

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.